

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO ORDOÑEZ RIOS  
RADICADO: 68001-3103-011-2018-00297-00

*CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez con el atento informe que el oficio No. 0051 del 27 de noviembre de 2019 no ha sido retirado por el apoderado ejecutante. Bucaramanga, 22 de enero de 2020.  
Igualmente se informa que estando el proceso al Despacho la apoderada ejecutante el día 14 de febrero de 2020 allegó un histórico de pagos. Cd. Principal.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00297-00

Conforme la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante providencia del 18 de noviembre de 2019 se dispuso requerir a la parte ejecutante, para en el término de diez (10) días allegara una liquidación fidedigna del crédito contenido en el pagaré No. 200096707, sin que a la fecha se le hubiese dado trámite a dicha orden por la parte interesada.

En ese orden de ideas, el Despacho requiere al apoderado judicial de los ejecutados PEDRO ANTONIO ORDOÑEZ RÍOS, ANGELICA MARÍA ORDOÑEZ RÍOS y ANA MARÍA ORDOÑEZ RÍOS para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación que de la presente providencia se realice por anotación en estado, retire y trámite el oficio No. 0051 del 27 de noviembre de 2019, el cual se encuentra a su disposición, debiendo aportar con destino al presente trámite prueba de su diligenciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes. Para ello y conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, deberá solicitar una cita presencial en el Juzgado a través de los siguientes canales virtuales:

CANAL VIRTUAL	DIRECCIÓN O NÚMERO
Correo Institucional	j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Línea Fija Institucional	(7) 6422262
Línea Celular Whatsapp	3023348110
Enlace para citas presenciales	<a href="https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9S3d3VgOTdln_8VK-lzKIUOTZOSDIwOTThSSzRJMEXQzFJNFq0QUY0VC4u">https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9S3d3VgOTdln_8VK-lzKIUOTZOSDIwOTThSSzRJMEXQzFJNFq0QUY0VC4u</a>

De otra parte, para los fines legales pertinentes póngase en conocimiento de la parte ejecutada la liquidación del crédito visible de folio 175 a 176, la cual en su oportunidad se le dará el valor probatorio que corresponda.

Por Secretaría contrólense el término otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

**CONSTANCIA:** Con estado No. 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, **Hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).**

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria